

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 46

Serie 1984-85

Presentada por : Administración

PARA CREAR EL PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO IV, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesaria la creación de este puesto de Funcionario Ejecutivo IV, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE FEBRERO DE 1985.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea el puesto de Funcionario Ejecutivo IV, del Departamento de Recreación y Deportes, del Municipio de Guaynabo con un sueldo de Ochocientos Dólares (\$800.00) mensuales.
- Sección 2da. : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:
1. Supervisar toda la fase administrativa del Departamento de recreación y Deportes.
 2. Diseñar sistemas para controlar adecuadamente cualquier tipo de pagos.
 3. Administrar el presupuesto general del Departamento.
 4. Administrar el presupuesto de las asociaciones deportivas.
 5. Compra y control de inventario de material.
 6. Control estricto del uso de los automóviles asignados del departamento.
 7. Control de Requisiciones.
 8. Procesar cualquier tipo de pago del departamento; tales como
 - a. Pago de las franquicias
 - b. Pagos a asociaciones de árbitros
 - c. Pagos de seguros de la programación de los deportes.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
1. Conocimiento de los principios fundamentales y de las prácticas modernas de la administración pública, incluyendo aquellas relativas a personal, compras, administración de oficinas, control de la contabilidad y prácticas generales en asuntos fiscales y de presupuesto.
 2. Estar familiarizado con las funciones y la organización de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- 3. Capacidad para organizar, distribuir y revisar el trabajo del personal de su oficina.
- 4. Capacidad para desarrollar asignaciones generales de trabajo que requieran la organización de recursos y el desarrollo de procedimientos para adiestrar a sus empleados en tales procedimientos.
- 5. Capacidad para establecer y conservar buenas relaciones efectivas de trabajo con los empleados y con el público en general.
- 6. Experiencia administrativa o de supervisión en la industria privada o en el servicio público.
- 7. Graduado de cuarto año de colegio o universidad con especialización en Administración Comercial o una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.

Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

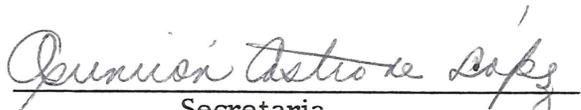
Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 21 (636-835) y tendrá un sueldo de Ocho-cientos Dólares (\$800.00) mensuales.

Sección 6ta. : Este puesto de Funcionario Ejecutivo IV, será pagado de la Partida 26.10.05.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 7ma. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

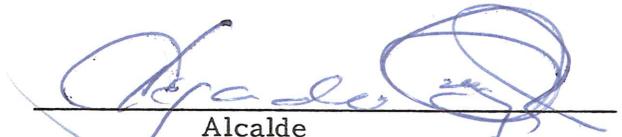


 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

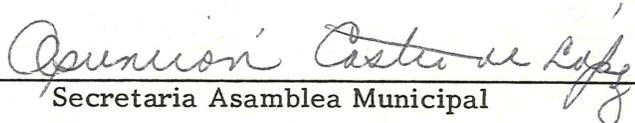
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Figueroa y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal